



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 59C5693963CF7865D1D4E4

ANEXO I PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATOS DE SERVICIOS

Procedimiento abierto simplificado

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.

ANEXOS

ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

| | |
|-----------------------|---|
| Título: | CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE “TRATAMIENTO DE DESPOJOS” CORRESPONDIENTES AL PLAN DE MEJORAS EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CUENCA. |
| N.º expediente PICOS: | @2024/010926 |

Tramitación según la LCSP: ordinaria urgente

Tramitación contable: ordinaria anticipada

1. PODER ADJUDICADOR.

| | |
|--|--|
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: | JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILA- LA MANCHA |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: | DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
| UNIDAD TRAMITADORA: | SECRETARIA PROVINCIAL |
| Fecha de la Resolución de inicio del expediente: | 24 de septiembre de 2024 |
| Dirección postal del órgano de contratación: | C/ Colón, 2 16002-CUENCA |
| Correo electrónico de la unidad tramitadora: | contrataciondscu@jccm.es |
| Teléfonos de contacto: | 969178300 |

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO: El tratamiento de restos vegetales sobre superficies en las que se ha realizado un aprovechamiento maderable en distintos Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca, encontrándose presentes los restos de las copas de los pies aprovechados.

Con ello se conseguirá modificar la estructura de combustible y con ello el riesgo de propagación de incendios, así como potenciar los usos ambientales, la regeneración de la masa, los usos paisajísticos, sociales y productivos de la masa forestal de la zona de actuación.

En el presente contrato se prevén 2 lotes, correspondiendo a distintas zonas de la provincia de Cuenca:

Lote 1 SSC Oeste:

- MUP 46 “La Sierrezuela y otros” de Huélamo.
- MUP 114 “Muela de la Madera” de Cuenca.
- MUP 120 “Sierra de las Canales” de Cuenca.
- MUP 131 “Cerro Candalar” de Cuenca.

Lote 2 SSC Este:

- MUP 80 “La Sierra y Otros” de Valdemeca.
- MUP 110 “El Entredicho” de Cuenca.
- MUP 113 “Huesas del Vasallo” de Cuenca.
- MUP 117 “Pie Pajarón” de Cuenca.
- MUP 126 “Veguillas de Tajo” de Cuenca.

-NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: La Consejería de Desarrollo Sostenible no dispone de los recursos necesarios para su ejecución, por lo que resulta necesaria la contratación de los mismos con empresas externas.

Código/s CPV: 77200000 – Servicios Forestales.

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: SI NO

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





| | |
|--|--|
| Determinar lotes cuando proceda, con sus correspondientes códigos CPV: | |
| <p>Lote 1 SSC Oeste: Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca, pertenecientes a los Ayuntamientos de Huélamo y Cuenca.</p> <p>-MUP 46 “La Sierrezuela y otros” de Huélamo.</p> <p>-MUP 114 “Muela de la Madera” de Cuenca.</p> <p>-MUP 120 “Sierra de las Canales” de Cuenca.</p> <p>-MUP 131 “Cerro Candalar” de Cuenca.</p> | <p>CPV: 77200000 – Servicios Forestales.</p> |
| <p>Lote 2 SSC Este: Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca, pertenecientes a los Ayuntamientos de Valdemeca y Cuenca.</p> <p>-MUP 80 “La Sierra y Otros” de Valdemeca.</p> <p>-MUP 110 “El Entredicho” de Cuenca.</p> <p>-MUP 113 “Huesas del Vasallo” de Cuenca.</p> <p>-MUP 117 “Pie Pajarón” de Cuenca.</p> <p>-MUP 126 “Veguillas de Tajo” de Cuenca.</p> | <p>CPV: 77200000 – Servicios Forestales.</p> |
| <p>Limitaciones en lotes: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>(Indicar en caso afirmativo)</p> <p><input type="checkbox"/> Número de lotes para los que una licitadora puede presentar oferta:</p> <p><input type="checkbox"/> Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterios o normas aplicar conforme al artículo 99.4. LCSP: | |
| <p><input type="checkbox"/> Lotes reservados:</p> | |
| <p>Admisión de ofertas integradoras: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí Combinaciones admitidas:</p> | |
| <p>INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS LICITADORAS (art. 138.3 LCSP)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plazo para solicitar información: Al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación | |

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





de las proposiciones

- Plazo para facilitar la información solicitada: A más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

| | Importe de licitación (IVA excluido): | Tipo e importe IVA (10%): | Presupuesto base de licitación (IVA incluido): |
|---------------------|---------------------------------------|---------------------------|--|
| Lote 1 ¹ | 33.401,91 € | 3.340,19 € | 36.742,10 € |
| Lote 2 | 35.794,02 € | 3.579,40 € | 39.373,42 € |
| TOTAL | 69.195,93 € | 6.919,59 € | 76.115,52 € |

Aplicación/es Presupuestaria/s: 2304CU00 G/442B/21000 del Fondo de Mejora (450).

4. VALOR ESTIMADO.

| | | | |
|---|--|--|-----------------------------|
| Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA | | <input checked="" type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| Importe total del contrato (sin IVA) | | 69.195,93 € | |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | | 69.195,93 € | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Posibilidad de incrementar el número de unidades a ejecutar hasta el 10% del precio del contrato: | | | |
| <input type="checkbox"/> Sí, de conformidad con el art. 309 LCSP. Este porcentaje se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado | | | |

¹ Desglosar en lotes en caso de que el contrato se divida en lotes.

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





| | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
|--|--|

VALOR ESTIMADO LOTE 1.

| | | |
|---|--|-----------------------------|
| Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA | <input checked="" type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| Importe total del contrato (sin IVA) | 33.401,91 € | |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | 33.401,91 € | |

VALOR ESTIMADO LOTE 2.

| | | |
|---|--|-----------------------------|
| Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA | <input checked="" type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| Importe total del contrato (sin IVA) | 35.794,02 € | |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | 35.794,02 € | |

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS

| |
|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> A tanto alzado |
| <input type="checkbox"/> Precios unitarios referidos a componentes de la prestación, unidades de ejecución u otros (<i>detallar</i>): |
| <input type="checkbox"/> Combinación de modalidades (<i>detallar</i>): |
| REVISIÓN DE PRECIOS: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ (<i>Indicar fórmula</i>) |

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.



**6. FINANCIACIÓN.**

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
| Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha | (Fondos Europeos y/u otros organismos) | Otros fondos finalistas y/o asociados |
| 0% | 0% | 100 % |

7. ANUALIDADES.

| Aplicación presupuestaria | Ejercicio | Importe |
|----------------------------------|-----------|--------------------|
| 2304CU00 G/442B/21000 Fondo 450. | 2024 | 0,00 € |
| 2304CU00 G/442B/21000 Fondo 450. | 2025 | 76.115,52 € |
| TOTAL | | 76.115,52 € |

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

| | |
|--|---|
| Plazo de duración del contrato: DOCE MESES | Fecha estimada de inicio del contrato: 1 de diciembre de 2024 o desde la fecha de adjudicación del contrato si fuera posterior. |
| Plazos parciales: Recepciones Parciales: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ NO Las recepciones parciales: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO darán derecho a la contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva. | |
| Plazo de ejecución del contrato: DOCE MESES | |
| Prórroga/s: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | Duración de la/s prórroga/s: |

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lote 1 SSC Oeste: Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca, pertenecientes a los Ayuntamientos de Huélamo y Cuenca.

-MUP 46 “La Sierrezuela y otros” de Huélamo.

-MUP 114 “Muela de la Madera” de Cuenca.

-MUP 120 “Sierra de las Canales” de Cuenca.

Lote 2 SSC Este: Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca, pertenecientes a los Ayuntamientos de Valdemeca y Cuenca.

-MUP 80 “La Sierra y Otros” de Valdemeca.

-MUP 110 “El Entredicho” de Cuenca.

-MUP 113 “Huesas del Vasallo” de Cuenca.

-MUP 117 “Pie Pajarón” de Cuenca.

-MUP 126 “Veguillas de Tajo” de Cuenca

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

10.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP). Se establecen a continuación los criterios de solvencia económica y financiera, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa y fecha de presentación de ofertas.

Requisitos: El volumen anual de negocios será de importe igual o superior al 80% del importe correspondiente al presupuesto base de licitación (IVA no incluido), del lote por el que se presente oferta (si se presenta por dos o más lotes distintos, dicho importe deberá ser al menos igual al 80% correspondiente a la suma de los presupuestos base de licitación, IVA excluido de los mismos).

Medios de acreditación:

***Diligencia:** Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.*





Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Declaración responsable.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, junto con el compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Requisitos:

- Importe igual o superior a: 80.000 €.
- Riesgos cubiertos: Daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo pactado como de ejecución del contrato.

Medios de acreditación: Póliza o compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo previamente a la adjudicación del correspondiente contrato. En este caso, deberá presentar ante la Administración contratante, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de riesgos profesionales para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo pactado como de ejecución del contrato, por lo que deberá permanecer vigente durante la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas. La Administración contratante podrá en

***Diligencia:** Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.*





cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir a la contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

10.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP) Se establecen a continuación los criterios de solvencia técnica o profesional, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS (*) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Requisitos: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Otros requisitos:

Medios de acreditación:

Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. *(Indicar el número de certificados para alcanzar el valor mínimo exigido, advirtiendo si dicho valor lo debe reunir cada uno de los certificados solicitados o la suma de ellos)*

Bastará con la presentación de un certificado de buena ejecución, de carácter público o privado, para la que se hubieran ejecutado.

(*) Este criterio de solvencia no será aplicable, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, para las empresas de nueva creación. Indicar cualquier otro criterio de los señalados en el art. 90 LSCSP.

Se entiende como empresa de nueva creación, aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los dos medios siguientes:

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar (en el caso de que haya intención de subcontratar).

10.3. CLASIFICACIÓN ORIENTATIVA: No se exige.

11. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA:

Si la empresa licitadora se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia económica, se establece la responsabilidad solidaria de todas ellas:

NO SÍ

Otras formas de responsabilidad conjunta (*Indicar, en su caso*):

12. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA.

- **ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.** (*En el caso de que se exija, se deberá indicar en el apartado correspondiente del presente anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 76.2 LCSP, y en la [cláusula 13.3.2](#) del presente pliego, si el compromiso de adscripción tiene el carácter de obligación contractual esencial, [apartado 31.2](#), o se establecen penalidades en caso de incumplimiento del mismo, [apartado 30](#)).*

Se establece que el compromiso de adscripción tiene carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP, con causa de resolución del contrato.

NO

SÍ:

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





Deberán aportar por parte del contratista del personal y los medios materiales necesarios (que no aporte el Servicio de Medio Natural y Biodiversidad de Cuenca) y sus correspondientes repuestos para la realización de los trabajos de este contrato. La Dirección del Servicio podrá exigir la sustitución o reparación necesaria, cuando las condiciones de uso no sean adecuadas.

Así mismo, deberá disponer los medios necesarios para el transporte diario de la mano de obra hasta la zona de trabajos, manteniéndolos en todo momento en perfecto estado de funcionamiento.

Además, deberán disponer de la herramienta adecuada para la ejecución de los trabajos encomendados.

13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.

SÍ NO

En caso afirmativo, indicar cuál y qué documentación la acredita:

14. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (ARTÍCULO 130 LCSP)

NO

SÍ

15. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO

SI. Forma, requisitos, modalidades y características:

16. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

SÍ

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





NO (indicar la forma de presentación de las proposiciones)

17. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE

SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:

SOBRE ÚNICO

Dos: el N.º UNO (1) y el N.º DOS (2)

17.1. Presentación de las proposiciones en un único sobre:

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO: “Documentación administrativa, oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”.

Criterios y ponderación: Este sobre contendrá, por una parte, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos referidos en el artículo 141 de la LCSP, y que se establecen en la [cláusula 15.5](#) del pliego.

Se aplicará como único criterio de adjudicación el precio en este contrato de servicios que conforme el artículo 145.3 g) de la LCSP, debido a que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

A) Oferta económica: fórmula y ponderación:

ÚNICO CRITERIO: PRECIO.

PONDERACIÓN: hasta 100

puntos.

Se valorará con 100 puntos a la oferta más baja de las admitidas y 0 puntos si coincide con el presupuesto de licitación, valorándose las ofertas intermedias de conformidad con la siguiente fórmula:

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





$$P_i: 100 - 100 \left[\frac{(O_i - O_m)}{(Tl - O_m)} \right]^2$$

Siendo:

O_i: Oferta a valorar.

O_m: Oferta más baja.

Tl: Importe de licitación.

Además, este sobre contendrá la **declaración responsable** a que se refiere la [cláusula 15.5](#) del PCAP.

17.3. UMBRAL MÍNIMO: SÍ NO Criterios sobre los que opera (art. 146.3 LCSP):

17.4. CRITERIOS DE DESEMPATE: *(En caso de empate en la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación) Indicar medios del artículo 147.1 LCSP, si procede:*

Se establece como criterio de desempate, las proposiciones que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

18. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos: *(Indicar)*

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





a la media aritmética.

Se considerará que el cálculo de la media aritmética se hace sobre las ofertas en valores absolutos y no en porcentajes, y que a dicha media se le habrá de restar lo indicado en los puntos anteriores.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la mesa de contratación en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 22 del RD 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP, tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 149 de la LCSP. En concreto, la mesa de contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, y solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, si fuera preciso.

La mesa de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes anteriormente mencionados, propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

19. GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

| | |
|--|---|
| GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.b) de la LCSP | |
| GARANTÍA DEFINITIVA | |
| <input type="checkbox"/> No se exige | Justificación: |
| <input checked="" type="checkbox"/> Sí se exige. | Importe: <input checked="" type="checkbox"/> El 5 % del precio final ofertado, IVA excluido. <input type="checkbox"/> El 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, si el precio del contrato se formula en función de precios unitarios. |

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





GARANTÍA COMPLEMENTARIA: SÍ (indicar importe, hasta un 5%) NO

Posibilidad de su imposición por el órgano de contratación, por un importe adicional de un 5% del importe de adjudicación, en caso de que el adjudicatario haya resultado incurso inicialmente en **presunción de baja temeraria**.

¿Se admite la constitución mediante retención en el precio?: SÍ Indicar forma y condiciones

20. GASTOS DE PUBLICIDAD.

El presente procedimiento **no conlleva gastos** de publicidad.

21. PERSONA DESIGNADA COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

- Persona designada como Responsable del contrato:
 - Lote 1: Juan Antonio Palomo Plaza.
 - Lote 2: Juan Luis Serrano Cuenca.
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Servicio de Medio Natural de Cuenca.

22. PROGRAMA DE TRABAJO:

| | | |
|---|-----------------------------|--|
| Obligación de presentar un programa de trabajo: | <input type="checkbox"/> SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| Plazo de presentación: | | |

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 LCSP, y la [cláusula 32](#) del pliego, se deberá indicar en el apartado correspondiente si a las mismas se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales, a

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP ([apartado 31.2](#)), o se establecen penalidades ([apartado 30](#)), conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP para el caso de que se incumplan por la adjudicataria:

Se establecerá **penalidades** conforme el artículo 192.2 de la LCSP en caso de incumplimiento defectuoso. Su incumplimiento supondrá una **penalización de hasta el 1% del precio del contrato** (IVA excluido), dependiendo de la gravedad de la infracción.

Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

• **Social y/o ético:**

En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la contratista se comprometa a incorporar al menos un ____% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.

Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de personas trabajadoras fijas igual o superior al 20 %.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos

Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención

Si la adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada, deberá realizar durante la ejecución del contrato, al menos, una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma

En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

Promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual,

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





identidad sexual, expresión de género y características sexuales. *Indicar cuáles deban llevarse a cabo para que se haga efectiva dicha promoción:*

Otras:

Todo el personal adscrito al servicio estará dado de alta en su categoría y en su correspondiente Convenio Colectivo de la provincia. La empresa licitadora cumplirá con todas las obligaciones laborales y relativas a la Seguridad Social, así como en materia de prevención de riesgos laborales.

Justificación: Garantizar el respeto a los derechos laborales.

Contenido: El contratista comprobará, con carácter previo al inicio de la actividad contratada, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores de las empresas con las que contrate.

Cumplimiento: Comunicación al Responsable del contrato.

• **Innovación:**

• **Medioambientales:**

La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

Otras:

La empresa estará obligada a evitar la contaminación del aire, cursos y masas de agua, cultivos y montes y, en general, cualquier clase de bien público o privado, que pudiera producir la ejecución de los trabajos, talleres y demás instalaciones auxiliares, aunque estuvieran situados en terrenos de su propiedad. Los límites de contaminación admisibles serán los definidos como tolerables por las disposiciones vigentes o por la Autoridad competente.

En particular se evitará la contaminación atmosférica por la emisión de polvo en las operaciones de transporte.

Se evitará así mismo, de manera especial, el vertido de residuos y contaminantes que puedan afectar a las aguas superficiales y/o subterráneas.

24. SEGUROS

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





| | |
|---|---|
| Seguro de responsabilidad civil: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO | Importes mínimos: La cobertura de riesgo de la póliza será como mínimo de 80.000 euros por siniestro. Dicha póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo de ejecución del contrato. |
|---|---|

25. PLAZO DE GARANTÍA

| |
|---|
| Duración en meses: 1 mes a partir de la recepción conforme del servicio. |
|---|

26. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN

| |
|---|
| <p>FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante transferencia bancaria.</p> <p>Se remunerarán al contratista los trabajos efectivamente realizados.</p> <p>Los servicios se retribuirán por precios unitarios. El precio unitario en cada lote será el correspondiente a la jornada de cuadrilla o equipo de trabajo, ofertado por su respectivo adjudicatario.</p> <p>Con una periodicidad mínima mensual, el contratista presentará las certificaciones correspondientes a los servicios prestados durante el periodo correspondiente, debiendo tener las mismas el visado de la Dirección del servicio o responsable del contrato, previo contraste con el “parte de trabajos”. Las certificaciones incluirán el número de jornadas de trabajo por cuadrilla, prestado en cada comarca.</p> |
| <p>DATOS DE FACTURACIÓN: La presentación de factura en la dirección de internet http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica</p> |
| <p>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca.</p> |
| <p>UNIDAD TRAMITADORA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Denominación: Servicio del Medio Natural y Biodiversidad.• Código DIR3: A08027164.• Dirección postal: C/ Colón, 2 16071 Cuenca. |
| <p>ÓRGANO GESTOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• Denominación: Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca. |

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Código DIR3: A08027164. |
| ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA: <ul style="list-style-type: none">• Denominación: Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.• Código DIR3: A08014327 |

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

| | | |
|---------------------------|--|-----------------------------|
| MODIFICACIONES PREVISTAS: | <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> Sí |
|---------------------------|--|-----------------------------|

28. CESIÓN DEL CONTRATO

| | |
|--|--|
| Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido: <input type="checkbox"/> Sí | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
|--|--|

29. SUBCONTRATACIÓN

| | |
|---|-----------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> Sí |
| <input type="checkbox"/> Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el art.215.1 LCSP: <i>(indicar si procede)</i> | |
| <i>(En el caso de que el correspondiente contrato conlleve el tratamiento de datos personales, habrá que indicar también si se prohíbe o no la subcontratación de aquellas prestaciones objeto del contrato que comporten el tratamiento de dichos datos)</i> | |
| - | |
| - Justificación: | |
| | |
| PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí | |

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





30. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento, pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.

30.1. Régimen obligatorio de penalidades. (*Deberán preverse, en todo caso, las correspondientes penalidades para los siguientes supuestos*):

- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal a que se refiere el artículo 201 de la LCSP y la [cláusula 30.2](#) del PCAP. Se impondrán las siguientes penalidades
 - *Indicar: Se impondrá al contratista una penalidad de **entre un 1 y un 5 por ciento** del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.*

30.2. Régimen potestativo. (*Indicar, de entre las siguientes, las penalidades que procedan*):

Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguna de las prestaciones objeto del contrato (*Indicar, en su caso, los supuestos que dan lugar a un cumplimiento defectuoso y las penalidades que procedan*):

- Se penalizará con un **1% del precio del contrato**, IVA excluido, cuando se considere defectuoso el servicio realizado, tales como:
 - No adoptar las medidas necesarias de protección y seguridad de los materiales contra todo daño, deterioro o incendio, incumplimiento de los reglamentos vigentes para almacenamiento de carburantes.
 - No retirar, en el plazo fijado por el Director del Servicio, ni antes de la recepción, los materiales rechazados; no devolver ni reconstruir, en el plazo señalado, los trabajos no admitidos ni corregir las deficiencias observadas en la ejecución de los trabajos.
 - No retirar, una vez terminados los trabajos, todos los materiales sobrantes, herramientas, basuras, etc., de modo que la obra quede perfectamente limpia dentro del plazo fijado por el Director del Servicio.

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al artículo 76.2 de la LCSP. *De conformidad con lo*

Diligencia: *Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.*





previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, esta penalidad deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y la cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de la misma superar el 50 por cien del precio del contrato (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan):

- Se penalizará con un **1% del precio del contrato**, IVA excluido, cuando no se disponga de la herramienta adecuada para la ejecución de los trabajos encomendados.
- Se penalizará con un **5% del precio del contrato**, IVA excluido, cuando los medios de transporte utilizados para el desplazamiento hasta la zona de trabajo no cumplan las condiciones mínimas de mantenimiento y seguridad para sus ocupantes, ni disponga del equipamiento adecuado para el trabajo en monte como la vestimenta, calzado, entre otros, para garantizar la seguridad y salud laboral durante la ejecución de los trabajos.

Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Incumplimiento de la obligación de la contratista de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradores a los efectos de comprobar el cumplimiento de dichos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP

Penalidad:

- *Otras (si procede, se especificarán las condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento conlleva la imposición de penalidades, así como el importe de éstas)*

Para el caso de incumplimiento parcial de las prestaciones objeto del contrato (Indicar, en su caso, los supuestos de incumplimiento y las penalidades a imponer):

- En caso de no cumplimentar el horario establecido de trabajo se impondrá una penalidad (artículo 192.2 de la LCSP) de un **0,5% del precio del contrato**, IVA excluido.

Por demora respecto al cumplimiento del plazo total (se aplicarán las previstas en el artículo 193.3 de la LCSP):

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





Se impondrá las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, continuará el contrato la ejecución del contrato con imposición de continuar con las penalidades establecidas en el párrafo anterior.

Por incumplimiento de los plazos parciales fijados, en su caso, en el [apartado 8](#) del presente anexo (*se aplicarán las previstas en el artículo 193.3 de la LCSP*). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

Por infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación (*Indicar, en su caso, las penalidades que procedan. Se podrá imponer una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato*):

Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (*indicar supuestos y penalidades a imponer*):

Para el supuesto de incumplimiento de la persona designada como responsable de la empresa contratista de las obligaciones previstas en la [cláusula 27](#) del presente pliego. (*Indicar, en su caso, las penalidades que procedan*):

Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia de integridad y transparencia, previstas en la [cláusula 30.10](#) del presente pliego (*Indicar penalidades a imponer*):

Otras (*si procede, se detallarán otros supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato junto con las penalidades a imponer*):

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





31. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

31.1. OBLIGACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto en la [cláusula 30.1.1](#) del PCAP, constituye obligación principal del contrato la siguiente:

Los trabajos proyectados son actuaciones encaminadas a la mejora que permitan potenciar los usos ambientales, paisajísticos, sociales y productivos de los terrenos forestales en las zonas señaladas en el [apartado 9](#) de este Anexo.

De cara a la consecución de los objetivos propuestos en el presente Proyecto, se van a ejecutar las siguientes actuaciones:

- Replanteo de la superficie de actuación.
- Preparación (desrame y tronzado) de los despojos procedentes de los aprovechamientos maderbles realizados en las diferentes zonas.
- Apilado de leñas gruesas procedentes de la preparación anterior.

31.2. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, además de las previstas en la [cláusula 31](#) del pliego, las siguientes:

- Los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 LCSP).
- La puntual observancia de las características de la prestación cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 LCSP).
- Las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP):
 - Las relativas al contacto habitual con menores de edad (si la prestación del servicio implica dicho contacto)
 - Otras:
- Las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





Otras:

1.- Adoptar las medidas necesarias de protección y seguridad de los materiales contra todo daño, deterioro o incendio, cumpliendo los reglamentos vigentes para almacenamiento de carburantes.

Retirar, una vez terminados los trabajos, todos los materiales sobrantes, herramientas, basuras, etc., de modo que la obra quede perfectamente limpia dentro del plazo fijado por el Director del Servicio.

Abstenerse, salvo autorización explícita escrita del Director del Servicio, de ordenar, directamente o autorizando a terceros, la publicación de noticias, dibujos o gráficos de los trabajos objeto de la contrata.

2.- La empresa adjudicataria debe cumplir con la normativa europea y estatal vigente en materia de protección de datos.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Las obligaciones del Encargado del tratamiento se especificarán en la formalización del contrato.

3.- Este expediente de contratación se registrá por la LCSP y su modificación establecida en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE nº 266, de 5 de noviembre de 2019).

La empresa adjudicataria debe cumplir con la normativa europea y estatal vigente en materia de protección de datos.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de finalización del mismo.

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Las obligaciones del Encargado del tratamiento se especificarán en la formalización del contrato.

32. PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del contrato NO Sí requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración.

En caso afirmativo, la **finalidad para la cual se cederán dichos datos** es la siguiente:

33. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|----------------------|---|
| Responsable | <i>(Indicar el órgano de contratación):</i> Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Cuenca. |
| Finalidad | Gestión y seguimiento de los expedientes de contratación tramitados por: <i>(Indicar el tipo de Administración: Consejería, Organismo Autónomo...)</i> Servicio de Medio Natural en Cuenca. |
| Legitimación | Ejercicio de Poderes Públicos - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 |
| Destinatarios | Existe cesión de datos |
| Derechos | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como |

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





| | |
|------------------------------|---|
| | otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. |
| Información adicional | Disponible en la dirección electrónica: https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos |

34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información de la empresa contratista para realizar el objeto del contrato:

NO Sí

En caso afirmativo, la categoría del citado sistema de información es:

Básica Media Alta

35. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Régimen de recursos:

Recurso especial en materia de contratación

Recurso de alzada Recurso potestativo de reposición

- **Excepción de la inscripción** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (**ROLECE**):

NO

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





Sí *Justificación:*

- El presente servicio implica el contacto habitual con menores de edad: SI NO
- Plazo máximo para mantener las ofertas y para efectuar la adjudicación ([cláusulas 15.7 y 23.1](#)): Como el único criterio para seleccionar al adjudicatario es el precio, las licitadoras no podrán retirar sus ofertas durante el plazo de quince días desde el siguiente al de apertura de proposiciones.
Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites del artículo 149.4 de la LCSP cuando se presenten ofertas anormalmente bajas (artículo 158 de la LCSP).
- Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento:
- Respecto de los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial:

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.





De conformidad con lo previsto en la [cláusula 30.6](#) del pliego, el presente contrato no lleva aparejada la cesión de derechos (marcar, en su caso, la casilla).

- Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la [cláusula 30.11](#) del pliego (*indicar, en su caso*): Se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información conforme establece el artículo 133.2 de la LCSP.

Plazo fijado para la recepción o conformidad de la prestación objeto del contrato ([cláusula 34.2](#) del pliego): El plazo será dentro del mes siguiente a la realización de la prestación del contrato conforme el cuerpo del pliego.

Cuenca, a la fecha de la firma

La Directora General de Medio Natural y Biodiversidad

P.D.: El Delegado Provincial

Resolución 24/04/2024 (DOCM 02/05/2024)



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 59C5693963CF7865D1D4E4

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego está informado por el Servicio Jurídico con fecha 26 de septiembre de 2024 y aprobado por Resolución de 26 de septiembre de 2024 del Delegado Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Cuenca.